

DECRETO
Decreto número: 2021/1693

Extracto: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE TRES MONITORES PID COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

DECRETO.-

PROPUESTA DECRETO DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE TRES MONITORES PID COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Expediente: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE TRES MONITORES PID COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	Núm. Expediente: BOLANOS2021/9162
---	--

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias del procedimiento selectivo para la selección de tres Monitores PID como funcionarios interinos por programas, con cargo al programa de empleo para la contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante el sistema de concurso-oposición, previsto en el apartado 6.3 de las bases que rigen su convocatoria, publicadas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento el 25 de agosto de 2021, y publicado extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 166 de fecha 30 de agosto de 2021; esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
---------------------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2021/1693

Calzado González, Jesús	***3934**
Castellanos López, Carlos Javier	***1722**
Galindo López, Manuel	***5668**
Izquierdo Cuchillero, M ^a Mercedes	***8903**
Serrano Delgado, Inmaculada	***7013**
Toro Fresno, Ricardo de	***8560**

Excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
Arreaza Gil, David	***8839**	(5)
Cañas Menacho, Javier	***1066**	(3)(4)
Castro Fúnez, M ^a Ángeles	***8584**	(6)
Fernández Donoso, M ^a Felicidad	***8295**	(6)
Gascón Ruiz, Iván	***9174**	(1)(2)(6)
Manzanares Rodríguez, Noe Cuauhtemoc	***4168**	(1)(2)
Martínez Doncel, M ^a Milagros	***7903**	(5)(6)
Rubio Baños, Joaquín José	***3664**	(5)
Sobrino Sánchez, Antonio	***9039**	(6)

Causas de exclusión:

- (1) No aporta Documento Nacional de Identidad
- (2) No aporta justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.
- (3) No aporta certificado por la Oficina de empleo de estar en situación laboral de desempleo durante el plazo menos de 1 mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- (4) No aporta certificado por la Oficina de empleo de no percepción de prestación contributiva al menos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2021/1693

1 mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- (5) No cumple con los requisitos especificados en el segundo párrafo del apartado 6.4. de las bases que rigen la convocatoria.
- (6) No posee la titulación exigida en el apartado 5.1 e) de las bases que rigen la convocatoria.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web www.bolanosdecalatrava.es, concediendo un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, a lo que se dará publicidad en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la Página web www.bolanosdecalatrava.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.